

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Curso de implantación	2010/11

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

El grado de Derecho se imparte en diferentes campus, de forma presencial en Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y semipresencial en Ciudad Real. En general la información correspondiente a esta información debe aclararse, completarse y mejorarse durante el proceso de implantación y seguimiento del grado.

Por motivos de claridad asignaremos un número del 1 al 5 a las diferentes combinaciones de modalidades y centros implicados en el seguimiento, siendo 1 Albacete, 2. Ciudad Real Presencial, 3 Ciudad Real Semipresencial 4. Cuenca y 5 Toledo.

En primer lugar, sería recomendable que existiera uniformidad en cuanto a la presentación formal de la información en cada uno de ellos. El título verificado es único y por lo tanto la información sobre el mismo debe ser única, aunque se particularicen determinados apartados de planificación, profesorado y recursos en cada sede. Sería también deseable que se incluyera información respecto a las condiciones de cambio de campus de los alumnos.

En cuanto a la presentación del título, se detalla a continuación los siguientes aspectos:

En 1). No se incluye ni la justificación, ni los referentes. En general la página web es lenta lo que dificulta el acceso al contenido de muchos enlaces. La página de inicio presenta dos enlaces "Si estudias Grado en derecho", y de otro "Bienvenido al grado en Derecho", que sugieren el camino directo hacia la información básica. Sin embargo, ambos son ciegos; la información para nuevos estudiantes no se encuentra ahí, sino bajo la rúbrica "Inicio"+ (nuevo click) la pregunta "¿por qué estudiar el grado en derecho?". La información para estudiantes ya matriculados se recoge a través de un enlace distinto, con epígrafes escasamente descriptivos de su contenido (por ejemplo, la etiqueta "vida universitaria" conduce a prácticamente todo). La separación de unos y otros estudiantes conduce a la necesidad de duplicar información que interesa a todos, como la de movilidad. Se recomienda corregir esto; también, reducir el número de pasos intermedios hasta alcanzar la información, y desglosarla bajo títulos más adecuados al contenido de la misma. Se accede a la información de interés para los estudiantes con

discapacidad a través de un enlace inespecífico dedicado a quienes ya estudian Derecho titulado "Vida universitaria".

En 2)-3) la presentación resulta demasiado escueta. No se ha encontrado información sobre apoyo para estudiantes con discapacidad. En particular no se encuentra incluida en la rúbrica "apoyo a estudiantes". En relación con la movilidad se indican los convenios pero no los sistemas de becas. El enlace a convenios bilaterales no funciona.

En 4) destaca la buena presentación en forma de carta. No se ha encontrado información sobre apoyo para estudiantes con discapacidad. En movilidad se indican los convenios pero no los tipos de becas. Los enlaces a convenios no son interactivos.

En 5) se carece de presentación. Tan solo remite a una sesión de presentación. No se ha encontrado información sobre apoyo para estudiantes con discapacidad. Respecto a la movilidad se indican los enlaces a convenios pero no hay información sobre los sistemas de becas.

En referencia al perfil de ingreso:

En 1) se incluye un perfil de ingreso a dos "clics" de la presentación pasando por un enlace ¿Por qué estudiar Derecho? Se recomienda hacerlo más accesible.

En 2) y 3) no se establecen el perfil de ingreso, sólo requisitos y vías de acceso. Se debe por tanto incluir esta información.

En 4) y 5) se incluye perfil de ingreso de fácil acceso a un solo clic y con la referencia perfil de acceso en la página de presentación lateral.

En referencias a las competencias del título:

En 1) bajo el epígrafe competencias se recogen los objetivos. Las competencias están recogidas en la guía docente de las asignaturas a dos clics de la página de presentación y con acceso dificultoso debido a la baja velocidad de la página, están escritas en letra pequeña y no ocupan un espacio destacado dentro de la guía. Se recomienda presentarlas de forma clara en la web.

En 2) y 3) se recoge un listado de competencias sin calificarlas como generales o específicas. Se recomienda presentar esta información de forma más detallada.

En 4) se incluyen solo las competencias específicas. Se deben incluir todas las competencias de forma detallada.

En 5) se incluye tanto las competencias generales como las específicas de forma adecuada.

En relación con el perfil de egreso:

En 1) se indican las salidas profesionales. Aunque se advierte que algunas profesiones requieren la realización de oposiciones o estudios complementarios a renglón seguido se reproduce un listado de "Profesiones reguladas para las que capacita el título" siendo la primera de ellas Abogado del Estado. Esto podría constituir una presentación engañosa debería de eliminarse. No se informa respecto a las vías académicas a las que puede dar acceso el grado.

En 2), 3), 4) y 5) se recogen dos párrafos genéricos del anterior sin el listado aunque de forma ambigua habla de que el grado "habilitaría". Debería indicarse que el grado es requisito necesario pero no suficiente para el ejercicio de determinadas profesiones jurídicas sin ambigüedades. No se informa respecto a las vías académicas a las que puede dar acceso el grado.

En relación con la normativa de permanencia:

En 1), 2), 3) y 4) se recomienda incluir un resumen en todos los casos que resalte los aspectos que determinan las consecuencias más relevantes de la normativa para los alumnos.

De forma más concreta:

En 1) la normativa se encuentra a dos clics de la presentación al que se accede a través de un enlace que no sugiere en modo alguno que se pueda encontrar allí "¿Porqué estudiar grado en Derecho? La presentación es muy poco amigable consistiendo en el simple enlace a la normativa sin ningún tipo de elaboración de las cuestiones esenciales.

En 2) y 3) la normativa se encuentra a dos clics de la presentación al que se accede a través de un enlace "Normativa de interés" que no permite intuir para quien no sea experto que incluye las condiciones de permanencia. La presentación es muy poco amigable consistiendo en el simple enlace a la normativa sin ningún tipo de elaboración de las cuestiones esenciales.

En 4) la normativa se encuentra a dos clics de la presentación al que se accede a través de un enlace "Normativa" que no permite intuir para quien no sea experto que incluye las condiciones de permanencia. La presentación es muy poco amigable consistiendo en el simple enlace a la normativa sin ningún tipo de

elaboración de las cuestiones esenciales.

En 5) la referencia a la Normativa de permanencia figura correctamente en la página web de presentación – lateral izquierdo-. La presentación es muy poco amigable consistiendo en el simple enlace a la normativa sin ningún tipo de elaboración de las cuestiones esenciales.

En referencia a la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, hay que tener en cuenta que en el momento de la verificación no estaba aprobada la versión actual normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Ahora se plantean una serie de aspectos no verificados como el Reconocimiento de títulos propios, reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias, concepto de similitud del 60% etc. La Universidad informa que se aplicará la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos que en su día no puso ser verificada por ANECA por no encontrarse aprobada. En este caso se debe advertir que para el reconocimiento de títulos propios habrá que hacer una modificación de la memoria aportando todos los datos reflejados en la guía VERIFICA, asimismo habrá que aportar la información sobre el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias (para que asignaturas se hará valer ese reconocimiento, los criterios que se aplicarán y los órganos encargados). Procede por tanto, realizar una modificación de la memoria para incluir estos aspectos.

Por otra parte, la Universidad considera que procederá el reconocimiento cuando se compruebe que los créditos presentan un grado de similitud en competencias, contenidos y cantidad de, al menos, un 60% con respecto a los módulos, materias y asignaturas de la titulación destino. Este aspecto no fue verificado y plantea problemas pues es un porcentaje que parece escaso.

La Universidad considera que cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberían acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mismos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54, pero habrá que justificarse la adecuación, modificarse la memoria y explicarse cómo se pretende hacerse valer dicho reconocimiento.

La misma consideración debe hacerse para el reconocimiento de los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De forma más concreta, en cuanto a la accesibilidad e información de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos:

En 1), 2), 3) y 4) se recomienda incluir un resumen en todos los casos que resalte los aspectos que determinan las consecuencias más relevantes de la normativa para los alumnos.

En 1) aunque se incluye correctamente las tablas de conversión hay que observar que éstas y la normativa se encuentran a dos clics de la presentación al que se accede a través de un enlace que no sugiere en modo alguno que se pueda encontrar allí “¿Porqué estudiar grado en Derecho? La presentación de la normativa es muy poco amigable consistiendo en el simple enlace a la normativa sin ningún tipo de elaboración de las cuestiones esenciales.

En 2) 3) y 4) la normativa se encuentra a dos clics de la presentación al que se accede a través de un enlace “Normativa de interés” que no permite intuir para quien no sea experto que incluye esta información. La presentación es muy poco amigable consistiendo en el simple enlace a la normativa sin ningún tipo de elaboración de las cuestiones esenciales. No incluye tablas de conversión.

En 5) la referencia a la Normativa de permanencia figura correctamente en la página web de presentación – lateral izquierdo-. La presentación es muy poco amigable consistiendo en el simple enlace a la normativa sin ningún tipo de elaboración de las cuestiones esenciales. Se incluye tabla de adaptación – lateral izquierdo página de presentación-.

Por último, en referencia a la documentación oficial del título se debe hacer un esfuerzo adicional para presentar la información necesaria:

En 1) se incluye la documentación oficial pero no está claro el acceso desde la página de presentación a la misma. No se entiende sin embargo por qué se separan documentación del título e informe de verificación.

En 2) y 3) se incluye la documentación dentro del Sistema de Gestión Interna de la Calidad por lo que no resulta accesible a los interesados en el grado.

En 4) se incluye la documentación en un enlace de la página de presentación “Documentos del Título e Informes de Verificación, Modificación y Seguimiento de ANECA”

En 5) aparece enlazada a la página de presentación el Informe de verificación pero

no la Memoria ni las Resoluciones.

Dimensión 2. El estudiante

La información sobre esta dimensión es adecuada y bien presentada.

En referencia a las guías docentes, éstas están redactadas de modo poco amigable. Carecen de bibliografía por lo que conviene incluirlas.

La información sobre el despliegue del plan de estudios se encuentra accesible y bien estructurada, incluyendo información sobre la estructura del plan de estudios, calendario académico, horarios, aulas y exámenes.

Por último, sobre la forma en que se aborda la extinción del plan antiguo se sugiere lo siguiente:

En 2) y 3) figuran las directrices y también tablas de adaptación, pero a través de enlaces separados; se recomienda unificar la información bajo uno sólo. Por otra parte, el enlace se titula "tablas de adaptación"; debería precisarse ya desde la nomenclatura a qué adaptación se está haciendo referencia (no es difícil que un estudiante confunda adaptación con reconocimiento/transferencia de créditos)

En 5) se recomienda unir el documento sobre extinción y las tablas de adaptación bajo una sola rúbrica.

Dimensión 3. El funcionamiento

El Sistema interno de Garantía de Calidad (SGIC) parece encontrarse en correcto funcionamiento, aunque se aconseja que se adjunten actas para ver acreditar que existen reuniones periódicas que analizan todos los casos expuestos en la memoria. En concreto sería adecuado incluir las actas de las Reuniones y poner en funcionamiento y concretar más los planes de mejora como consecuencia de las debilidades detectadas por el SGIC. Concretamente en Toledo convendría que las especificara.

Dimensión 4. Resultados de la formación

En referencia a la evolución de los indicadores de rendimiento académico, por razón de la fecha de implantación sólo se dispone tasa de rendimiento año 2010/11. Los resultados son adecuados.

De forma más concreta la tasa de rendimiento del curso 10-11 para el título de Graduado en Derecho, en la Facultad de Derecho de Ciudad Real en modalidad

presencial, es del 54,87%. pero en 3) es igual que el anterior lo que hace pensar que o la tasa es de presencial y se ha extendido a semipresencial o es conjunta cuando debería de haber un análisis diferenciado de las dos modalidades.

En referencia a la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso, se indica que existe una política del vicerrectorado tendente a que se rebaje la matriculación de nuevo ingreso. En general no se aportan datos, y sería un aspecto a tratar en próximos informes de seguimiento.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken